



TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2007

Nota del Director

Resumen:	La consignación presupuestaria para cubrir los costes de las reuniones (Capítulo IV) del presupuesto de 2007 tal vez no sea suficiente. El Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria entre capítulos del presupuesto de 2007 para cubrir estos costes.
Medida que ha de adoptarse:	Autorizar esa transferencia dentro del presupuesto de 2007.

1 Introducción

- 1.1 La autorización al Director para efectuar transferencias dentro del presupuesto se rige por el artículo 6.3 del Reglamento financiero de los FIDAC, el cual dice:

Las transferencias entre consignaciones de créditos dentro de los capítulos del presupuesto (en números romanos) podrán efectuarse sin límite alguno. Las transferencias entre consignaciones en el presupuesto entre capítulos podrán efectuarse hasta el 10%, calculado en la consignación de crédito a la que se efectúa la transferencia.

- 1.2 En ejercicios económicos anteriores se han efectuado transferencias entre consignaciones, ya sea dentro de los capítulos o bien entre capítulos del presupuesto, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero. Las transferencias dentro de los capítulos también se pueden efectuar en 2007.

2 Reuniones

- 2.1 La consignación en el presupuesto de 2007 para las reuniones (Capítulo IV) es de £200 000. El presupuesto de 2007 se elaboró teniendo en cuenta que dos sesiones de los órganos rectores no se celebrarán en el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI), debido al trabajo de acondicionamiento que se llevan a cabo actualmente y a que las sesiones de octubre de 2007 de los órganos rectores se efectuarían en las salas de conferencia de la OMI.
- 2.2 Debido a que el edificio de la OMI no estará disponible hasta principios de 2008, las sesiones de octubre de 2007 de los órganos rectores también se llevarán a cabo fuera del edificio de dicha Organización. Por consiguiente, se calcula que el gasto total de esta partida en 2007 podrá exceder la consignación presupuestaria, la cual será del orden de £220 000. No obstante, dicha cuantía estimada podría ser superada, lo cual dependerá de la cantidad de documentos que deban prepararse con respecto a las sesiones de octubre de 2007 de los órganos rectores.

- 2.3 En virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, el Director está habilitado para efectuar una transferencia de solamente £20 000 de otros Capítulos a la consignación para las reuniones (Capítulo IV), que podrá dejar un déficit respecto a esta consignación si los costes superan las £220 000. Por consiguiente, el Director propone que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria al Capítulo IV del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes que podrían exceder la cantidad que puede transferirse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

1 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a:

- a) Tomar nota de la información que se recoge en el presente documento; y
 - b) estudiar la propuesta del Director de que se le autorice a efectuar la transferencia necesaria al Capítulo IV (Reuniones), dentro del presupuesto de 2007, del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes que podrían exceder la cantidad que puede transferirse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.
-